UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1523/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID Nº 283144"

Asunción, 2 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº 23/15
Fecha: 20 de Octubre de 2015.-
Ref.: Ampliación del contrato suscrito con la firma CAFÉ CORNER S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nº 06/15 Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la FD y CS UNA - PAC ID Nº283144.
En referencia a la Contratación Directa Nº 06/15 para el Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A, PAC ID Nº 283144, Adjudicada por Resolución Nº 94 de fecha 20 de enero de 2015 a la firma CAFÉ CORNER S.R.L. se solicita iniciar los trámites para la ampliación del contrato principal, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03"De Contrataciones Públicas" y su reglamentación sustentados en los siguientes términos:
Que, se cuenta con el memorando N° 50/15 emitido por la C.P. Marina Roa – jefa del Departamento de Almacenes y Suministros por el cual solicita el inicio de la ampliación presupuestaria con respecto al contrato abierto correspondiente al Servicio de Provisión de Café en Maquinas.
Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63° dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliego concursales respectivos.
Que, el Contrato Abierto Nº 11/15 suscrito con la Firma CAFÉ CORNER S.R.L. siendo adjudicataria para la provisión de Café en máquinas por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido, se encuentra en el tope máximo de ejecución disponible por la que se urge la citada ampliación a efectos de seguir contando con las provisiones de café en máquinas tanto para la Sede Central, Edificio Histórico de la Institución.
El importe de la ampliación es de Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1657/2015 - Ampliación PAC Nº 283144 – CC: CD–28001-15-104054 – Clasificado en el tipo 2- Pro 002- Sub 01- Pry 00 – Objeto de Gasto 280 – Fuente de Financiamiento 30 – Otros Servicios en General.
Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del contrato suscrito con la firma CAFÉ CORNER S.R.L. en el Marco del llamado por Contratación Directa Nº 06/15 para el Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. hasta un monto de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1523/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID Nº 283144"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato suscrito con la firma CAFÉ CORNER S.R.L. en el Marco de llamado por Contratación Directa Nº 06/15 para el Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. hasta un monto de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano